

COPIA INFORMATIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2034 -2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 14 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 2204-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 28.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1574--2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 14.08.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1313-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 30.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01310 del 23.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 752-2015/MPS-SGCM-UFelM del 23.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr, Miguel Angel TALLEDO CAHUATOCTO, identificado con DNI N° 44979942, domiciliado en Calle Las petunias Mz.B4 L.04 Urb. Jardín III etapa- Sullana, "**INSTALAR ANTENAS, RETRANSMISORAS, DE RADIO, INTERNET Y/O XCELULARES SIN TENER AUTORIZACIÓN MUNICIPAL**" con código de infracción B-108 Equivalente al 100% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1574-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 14.08.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01310 del 23.07.2015, con código de Infracción , "**INSTALAR ANTENAS, RETRANSMISORAS, DE RADIO, INTERNET Y/O XCELULARES SIN TENER AUTORIZACIÓN MUNICIPAL**" Equivalente al 100% de la UIT. al Sr. Miguel Angel TALLEDO CAHUATOCTO, identificado con DNI, 44979942 Propietario del INMUEBLE, Ubicado en Calle Las petunias Mz. B L.4 Urb. Jardín III etapa-Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01310 Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código B-108- según el RASA, "**INSTALAR ANTENAS, RETRANSMISORAS, DE RADIO, INTERNET Y/O XCELULARES SIN TENER AUTORIZACIÓN MUNICIPAL**", Equivalente al 100% de la UIT.Y como Medida Complementaria: Clausura Temporal. Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor , Miguel Ángel TALLEDO CARHUATOCTO, identificado con DNI N°44979942 Propietario del INMUEBLE, Ubicado en Calle Las Petunias Mz. B L.04 Urb. Jardín III etapa-Sullana, "**INSTALAR ANTENAS, RETRANSMISORAS, DE RADIO, INTERNET Y/O XCELULARES SIN TENER AUTORIZACIÓN**" con código de infracción B-108-, Equivalente al 100% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor el Sr Miguel Ángel TALLEDO CAHUATOCTO, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento, Ubicado en Calle Las Petunias Mz. B L.04 Urb. Jardín III etapa – Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAR PABLO LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES